



## **REGLAMENTO RESIDENCIA UNIVERSITARIA**

**ESTAS NORMAS HAN SIDO ESTABLECIDAS PARA USTEDES,  
CON EL OBJETO DE SATISFACER  
SUS NECESIDADES DE CONVIVENCIA  
Y RECUERDE QUE SU DERECHO TERMINA  
DONDE COMIENZA EL DE LOS DEMAS.**

**Primero:** El presente instrumento tiene por objeto indicar normas elementales de convivencia, no mayores, pero sí distintas a las practicadas por el residente en su núcleo familiar. El mismo es de carácter imperativo, se espera y recomienda que sea asumido íntegramente por los residentes en su totalidad, siendo todos y cada uno en particular, los responsables de su cumplimiento, logrando así una estadía placentera que lleve a feliz término el objetivo que se propusieron, demostrando con ello un grado de madurez superior que sin duda ratificará la confianza depositada en los jóvenes estudiantes.

**Segundo:** Cada uno de los residentes maneja sus horarios a discreción. No tiene límites para entrar o salir, siendo las salidas nocturnas debidamente notificadas. Para viajar a la propia casa u otros destinos bastará con avisar previamente.

**Tercero:** Los bienes entregados por el propietario están bajo la responsabilidad del residente, debiendo mantenerlos en perfecto estado de conservación y uso. Los daños ocasionados (roturas, desperfectos, etc.) deberán ser abonados por el o los responsables. Esto se hace extensivo a toda la residencia en general y en caso de desconocerse los autores materiales de los mismos, deberán ser prorrateados por todos los residentes.



**Cuarto:** Las visitas deberán presentarse en la Recepción para su acreditación antes de ingresar a la residencia. Estas están permitidas hasta las 23:00hs únicamente en los lugares de uso común: comedor, sala de estudio, sala de juegos y patio, con excepción de la cocina y gimnasio, quedando terminantemente prohibido el ingreso a las habitaciones. Queda igualmente prohibido el ingreso de cualquier residente a las habitaciones que no son la suya propia.

**Quinto:** En el comedor se encuentra la TV que es de uso discrecional y consensuado entre los residentes.

**Sexto:** En la sala de estudio, EL ESTUDIO solo está permitido actividades relacionadas con el estudio, por lo que no se permiten juegos en las computadoras ni de ningún otro tipo. Se considera **HORARIO DE SILENCIO A PARTIR DE LAS 23 HS Y HASTA LAS 07 HS.**

**Séptimo:** La cocina dispone de artefactos de uso comunitario: heladera, cocina, alacenas, mesas y sillas. La cocina permanecerá abierta de 7hs a 23hs pero habilitada para almorzar desde las 12hs hasta las 15hs y para Cenar de 20hs a 23:30hs Para la elaboración de sus comidas los residentes deberán traer todos los utensilios necesarios (platos, vaso, cubiertos, servilletas, repasadores, ollas, sartén, etc.) que, luego de ser usados, deberán lavar y guardar en sus habitaciones, no en la cocina, para evitar problemas de higiene y/o pérdidas.

**Octavo:** Pasillos, lavadero, patio, asador, y escaleras deberán mantenerse despejados y disponibles para su uso. Respecto del lavadero, deberán acordarse los turnos de su utilización dentro del horario establecido, que será de 7 a 20hs.

**Noveno:** Los sanitarios están provistos de los artefactos necesarios y en perfecto estado. El uso que se debe dar a estos será con la misma preocupación con que atiende su higiene personal. En los sanitarios no se puede dejar ningún tipo de elemento personal, ni lavar ropa, salvo la íntima. En los inodoros NO puede arrojarse papel higiénico ni ningún otro



elemento, los desechos se acondicionarán correctamente y arrojarán en los recolectores habilitados. El tiempo de uso de los sanitarios se debe adecuar al mínimo necesario, debido a su condición de comunitarios.

**Décimo:** Por razones de seguridad cualquier bien mueble que ingrese en la habitación deberá ser comunicada a la Gerencia, a fin de que este preste consentimiento o no. Queda prohibido clavar clavos o cualquier adhesivo, material u objeto que pueda estropear las paredes, puertas u otros elementos de la habitación y/o residencia.

**Decimoprimer:** En el caso en que el residente introdujera elementos electrónicos (computadora, ventilador, etc.) deberá pagar un recargo en el arancel establecido por la Gerencia. Bajo este supuesto es obligación del mismo declararlos al ingreso, quedando expresamente prohibido el uso de equipos de música por las molestias que pueden ocasionar. El residente que desee escuchar música o radio en diferentes horarios, podrá hacerlo únicamente con auriculares, para no perturbar bajo ninguna circunstancia la concentración en el estudio de los demás residentes. Así mismo está terminantemente prohibido el uso de estufas, calventores, calentadores etc., por normas municipales de seguridad.

**Decimosegundo:** Sin el previo consentimiento de la Gerencia no se puede realizar reuniones sociales de ningún tipo.

**Decimotercero:** El Gerente/a a cargo posee la autoridad necesaria para ingresar a las habitaciones cuando ella lo crea necesario.

**Decimocuarto:** UNIVERSITY HOME se hace cargo del servicio de limpieza que a continuación se detalla: a) Limpieza integral de la cocina, sala, pasillos, patio, escaleras, terraza, etc. De lunes a sábado. b) Limpieza de lunes a sábado de sanitarios. Estos, deben ser mantenidos por los residentes en lo que respecta al secado de los pisos y paredes



inmediatamente luego de la utilización de las duchas. La Gerencia realizará una inspección semanal a las habitaciones para evaluar el orden y la higiene de las mismas.

**Decimoquinto:** Queda perfectamente establecido que el residente debe mantener el orden y la limpieza de su habitación y colaborar con el cuidado de la limpieza de la residencia en general. En caso en que estos no cumplan con lo estipulado se le cobrará una multa por falta de higiene, orden y malas condiciones en el uso de los espacios.

**Decimosexto:** Queda terminantemente prohibido la ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica y estupefacientes; como así también permanecer en la residencia en estado de ebriedad o afectado por drogas o similares.

**Decimoséptimo:** El presente reglamento es de cumplimiento personal y exclusivo de cada residente, en caso de quejas por molestias o incumplimiento del presente por parte de otro/s residentes, las mismas deberán realizarse por escrito para su posterior tratamiento.

**Decimooctavo:** En rigor de la Ley Provincial número 9113 se prohíbe fumar en todos los espacios comunes cerrados de las residencias (habitaciones, sala de estudio, cocina, comedor, sala de estar, baños, etc.) solo estará habilitado el patio para tal fin.

**Decimonoveno:** A partir de las 23hs se prohíbe la salida al patio, se podría quedar solo con autorización previa y respetando el horario de silencio.

**Vigésimo:** Queda prohibido permanecer en pijama, paños menores o traje de baño en áreas comunes.

**Vigesimalprimera:** Queda prohibido el ingreso de animales a la residencia.

**Vigesimalsegunda:** La Residencia no se hace responsable de posibles roturas, pérdidas o robos dentro de la misma de objetos personales.



**Vigesimaltercera:** Es obligación del Residente mantener a resguardo las cosas de su propiedad en su respectivo placar apropiado para colocar candado si así lo desea.

**Vigesimalcuarta:** Se permite el uso de una heladera bajo mesada frigo bar de hasta 80 litros por habitación ya sea esta individual o compartida previa autorización de la Gerencia; pagándose por el uso de la misma el valor mensual.

**Vigesimalquinto:** Está terminantemente prohibido dormir en la sala de estar. El horario para permanecer en la Sala de Estar es de 08:00 hs a 04:00 hs.

**Vigesimalsexta:** Queda terminantemente prohibido tener relaciones sexuales en toda la residencia.

**Vigesimal octava:** Cuando a un residente se le llame la atención, deberá firma el libro de conducta, si se negare, será motivo de expulsión de la residencia.

**Vigesimal Novena:** La residencia pone a disposición elementos de limpieza de uso común, como detergente, lavandina, papel higiénico, y su uso es a discreción.

**Trigésimo:** La basura que el residente saque de su habitación no debe quedar en el pasillo, debe bajarla a tachos habilitados para tal fin, que se encuentran en el patio. Donde luego, el personal se encargará de llevarla a los contenedores habilitados.

**Trigésimo primero:** Las duchas son para un uso a discreción, solo para el aseo correspondiente.

**Trigésimo segundo:** Está terminantemente prohibido pasar al escritorio de la recepción, como así también está prohibido tocar cualquier elemento o documentación de la residencia que se encuentre en la oficina o recepción.



**ESTAS NORMAS HAN SIDO ESTABLECIDAS PARA USTEDES, CON EL OBJETO DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE CONVIVENCIA Y RECUERDEN QUE SU DERECHO TERMINA DONDE COMIENZA EL DE LOS DEMÁS.**